FUNDAMENTOS

Durante el siglo XXI, la protección del ambiente ha tomado especial relevancia para la Humanidad, dado que se encuentra comprometida la misma supervivencia de la especie humana.

Por ello, la educación ambiental asume un rol trascendente en esa protección porque tiene como objetivo generar el cambio de valores, actitudes y hábitos con respecto a la problemática del ambiente. En el orden internacional hay una efectiva sensibilización sobre la protección del Ambiente surgiendo la condición del consumidor responsable que privilegia productos y servicios que resulten de procesos amigables con el ambiente. En el orden normativo, hay innumerables tratados e instrumentos legales de alcance regional que plantean metas para alcanzar en forma conjunta e instituciones que en el orden institucional de cada país van haciendo realidad la consigna del desarrollo sustentable.

En la Argentina la recepción del derecho humano al ambiente sano se hace con la Reforma de 1994 de la Constitución Nacional y la incorporación de una nueva forma de reparto de competencias entre la Nación y las Provincias a partir de las leyes de presupuestos mínimos. Una de ellas, conocida como Ley General del Ambiente, la 25.675, incorpora como uno de los instrumentos de la política y gestión ambiental, a la educación ambiental. En el artículo 14 de la citada Ley se precisa que "la educación ambiental constituye el instrumento básico para generar en los ciudadanos, valores comportamientos y actitudes que sean acordes con un ambiente equilibrado, propendan a la preservación de los recursos naturales y su utilización sostenible y mejoren la calidad de vida de la población".

Vivimos un proceso de mejora de la estructura institucional y jurídica ambiental del país, especialmente a partir de la Declaración de los Gobernadores de Mayo del año 2006, en la que se definió a la política ambiental como política de Estado de la Nación Argentina. Este proceso debe ir acompañado de una significativa acción en materia de educación ambiental que le quite el carácter periférico o accesorio que actualmente tiene.

Asimismo, se ha establecido el día 05 de junio de cada año como el Día Internacional del Medio Ambiente, que recuerda la fecha de la primera convocatoria por esta problemática que efectuaran las Naciones Unidas en Estocolmo en 1972.

Por ello este proyecto pretende establecer en la Provincia la Semana del Ambiente, a fin de extender la conciencia ambiental.

Por ello:

Autora: Norma Susana Dellapitima.

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Se establece del 1° al 7 de junio de cada año "La Semana del Ambiente", la que incluye y coincide con los festejos y actividades que se realizan cada 5 de junio en razón de ser el "Día Internacional del Ambiente".

Artículo 2°.- Los objetivos de la semana del Ambiente son los siguientes:

a. Extender la conciencia ambiental a todos los habitantes de la Provincia de Río Negro.

b. Proteger y alentar la utilización de los recursos naturales en forma compatible con las exigencias de la conservación y desarrollo sustentable.

c. Fomentar el desarrollo de métodos para la utilización sustentable de los recursos naturales.

d. Impulsar valores ecológicos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes y del desarrollo sustentable.

Artículo 3°.- Con el fín de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1°, el Poder Ejecutivo desarrollará campañas especiales de difusión, jornadas y diversas actividades sobre los distintos aspectos de la protección del ambiente.

Artículo 4°.- De forma.